DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos m|c.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

VALOR DE MONEDAS

Damos en seguida el importante decreto del Gobierno Nacional reglamentando la circulacion y dándoles su verdadero valor á las monedas que han dominado hasta ahora en los mercados de la República—asi como la *tabla de equivalencias* de que habla el decreto hecho por la Contaduria de la Nacion y aprobada por el P. E.

Buenos Aires, 2 Diciembre de 1881

Habiéndose dado principio á la emision de moneda metálica Nacional segun la ley de 8 de Noviembre del corriente año y siendo necesario establecer la diferencia de valor de las antiguas monedas y unidades en circulacion permitida con respecto á la unidad legal para los efectos del art. 11, y segun lo dispone el art. 12 y mientras haya el caso de escluir aquellas, haciendo efectivo el art. 7° de la citada ley.

El *Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el valor de las monedas y unidades en circulacion permitida en el país con respecto á la unidad legal establecida por la ley monetaria en la forma siguiente:

Peso fuerte—Ley 29 de Setiembre 1875 . . . . pfs 1.03.3

MONEDA DE ORO

Moneda Peruana de 5 soles de gr. 8,0645 y tit. 9|10 . . . 5
Id Española de 25 pesetas con igual peso y título . . . 5
Onza Hispano-Americana con 27 gr. y tít 875 . . . . 16.27.5
Moneda Brasilera de 20,000 reis con gr. 17926 y título 016 2|3 . . . . 11.32.0
Aguilas de Estados-Unidos con 16,717 gr. y tít. 9|10 10.36.4
Condor Chileno con gr. 15,253 y tít. 9|10 . . . . . . 9.45.5
Doblon Español con gr. 8.336 y tít. 9|10 . . . . . . 5.16.6
Soberano Inglés con gr. 7,081 y tít. 916 2,3 . . . . . 5.04.0
Moneda Francesa de 20 francos con gr. 6,151 con gr. 6.451 y tít. 9|10 4

MONEDAS DE PLATA

Peso Chileno, Peruano y Boliviano con gr. 25 y tít. 9|10. 0.84
pesos fts . . . .
Peso Boliviano con gr. 20 y tít. 9|10 . . . . 0.67

Art. 2° Queda encargada la Contaduría General de formular una tabla de equivalacion á fin de facilitar los cálculos.

Art. 3° En cuanto á las monedas de plata fraccionarias de las espresadas en el art. 1°, la *Casa de Moneda* procederá á verificar los ensayos á fin de terminar su peso y ley á los efectos de fijar su valor.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese etc.

ROCA.
JUAN J. ROMERO.

Exmo, señor Ministro de Hacienda.

Dando cumplimiento á la órden de V. E. y segun lo dispuesto en el artículo del decreto del 2 del corriente: elevo á V. E. la tabla de equivalencia calculada para la conversion de pesos fuertes de la ley de 1875 á pesos de la ley de 1831 y viceversa.

De acuerdo con las instrucciones de V. E. se ha calculado el equivalente de la unidad aproximada hasta el noveno órden decimal, á fin de poder entender la tabla de conversion hasta un millon de pesos con aproximacion de una milésima. De esta manera todos los valores contenidos en la adjunta tabla son exactos hasta los décimos de centavo, quedando asi satisfecho el deseo de V. E.

Dios guarde á V. E.

E. B. Godoy.

Diciembre 3 de 1881.

Aprobado, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA
J. J. ROMERO.

Cuadro de reduccion de pesos fuertes de la Ley de 29 de Setiembre de 1875, á pesos de la Ley de 5 de Noviembre de 1881.

Pesos fuertes de la Ley de Setiembre de 1875.	Equivalencia en $ de la Ley de Noviembre de 1881.	Pesos fuertes de la ley 29 de Setiembre de 1875	Equivalente en $ de la Ley de 5 de Noviembre de 1881.
1	1 033	2000	2066 671
2	2 067	3000	3100 006
3	3 100	4000	4133 342
4	4 133	5000	5166 677
5	5 167	6000	6200 012
6	6 200	7000	7233 348
7	7 233	8000	8266 683
8	8 267	9000	9300 018
9	9 300	10000	10333 354
10	10 333	—	—
20	20 667	20000	20666 703
30	31	30000	31000 062
40	41 333	40000	41333 416
50	51 667	50000	51666 770
60	62	60000	62000 124
70	72 333	70000	72333 478
80	82 667	80000	82666 832
90	93	90000	93000 186
100	103 333	100000	103333 540
200	206 667	200000	206667 080
300	310	300000	310000 620
400	413 333	400000	413334 160
500	516 667	500000	516667 700
600	620	600000	620001 240
700	723 333	700000	723334 780
800	826 667	800000	826668 320
900	930	900000	930001 860
1000	1033 335	1000000	1033335 400

Cuadro de Reduccion de Pesos de la Ley de 5 de Noviembre de 1881 *á pesos fuertes de la ley de* 26 *de Setiembre de* 1875.

Pesos de la ley 5 de Noviembre 1881	Equivalente en pesos fuertes de la ley 29 Setiembre 1875.	Pesos de la ley 5 de Noviembre 1881	Equivalente en pesos fuertes de la ley de 29 Setiembre 1875.
1	0 967		
2	1 935	2000	1935 480
3	2 903	3000	2903 220
4	3 870	4000	3870 960
5	4 838	5000	4838 700
6	5 806	6000	5806 440
7	6 774	7000	6774 180
8	7 741	8000	7741 920
9	8 709	9000	8809 660
10	9 677	10000	9677 400
20	19 351	20000	19354 800
30	29 032	30000	29032 200
40	38 709	40000	38709 600
50	48 387	50000	48387
60	58 064	60000	58064 400
70	67 741	70000	67741 800
80	77 419	80000	77419 200
90	87 096	90000	87096 660
100	96 774	100000	96774
200	193 548	200000	193548
300	290 322	300000	290322
400	387 096	400000	387096
500	483 840	500000	483870
600	580 644	600000	580644
700	677 418	700000	677418
800	774 192	800000	774192
900	870 966	900000	870976
1000	967 740	1000000	967740 600

EMIGRACION ESPAÑOLA

No se puede acusar al Gobierno español el que se ocupe de evitar la emigracion en un territorio, al que buena falta hace la poblacion que tiene y aun mas si puede obtenerla.

La poblacion de España es escasa en proporcion á su estension territorial y á sus riquezas naturales y fuentes de prosperidad y de trabajo creadas por la industria.

Esto sin embargo, la emigracion es considerable, y la Argelia recibe anualmente un buen contingente en brazos españoles que van allá en busca de mejor fortuna, no sabiendo ó no queriendo buscarla en España mismo.

Pero á mas del malestar de las clases trabajadoras en España, por circunstancias políticas unas veces, por descuido de los gobiernos otras y por causas locales en determinadas regiones las más, hay otros móviles que inducen á los hombres á emigrar de su país, móviles que les son absolutamente personales y á los que no hay ley que pueda poner remedio.

De manera que la emigracion seguirá en mayor ó menor escala, cualesquiera que sean las medidas que para evitarla adopte el Gobierno del señor Sagasta.

Si el Gabinete de don Alfonso se ha preocupado del asunto, se debe á los sucesos de Oran que han rebelado una falta absoluta de seguridad en las vidas é intereses de los trabajadores extranjeros en las colonias francesas en Africa.

Ahora bien: nosotros necesitamos la inmigracion española, como necesitamos la de las gentes activas, honradas y trabajaderas de todos los paises del mundo.

El ejemplo de España seguido pronto por Italia que ya varias veces ha planteado la cuestion sin resolverla, y es necesario que las medidas que en esos paises se tomen no afecten al nuestro sino en lo que legítimamente deban afectarlo.

Es necesario que, aunque la inmigracion disminuya en virtud de aquellas medidas, nuestro crédito se mantenga y no se confunda á nuestro país, por sus condiciones de seguridad, con el dominado por las tribus argelinas.

Para eso es conveniente que levantemos nuestra voz donde convenga, no propalando absurdas mentiras que han sido nuestro descrédito en tiempos no muy lejanos sino difundiendo la verdad, diciendo lisa y llanamente lo que somos, con que contamos, cuales son nuestros medios y cuales nuestros recursos.

Nada de agentes de inmigracion que buscan torpemente el lucro personal sin que les importe un bledo el alto interés Nacional que representan, sino publicaciones ilustradas, dirigidas por personas inteligentes que tengan conciencia de su mision.

Un periodico en España y otro en Italia encargados de hablar dia á dia de nuestro país, de publicar nuestras leyes especialmente aquellas que pueden interesar al europeo que no se encuentre bien en su casa; que propale nuestros progresos y nuestros adelantos; que diga lo que tenemos y lo que nos hace falta y que circule entre las clases trabajadoras, en las sociedades de obreros, en los centros agrícolos y en todos aquellos puntos donde pueda ser eficaz la propaganda, seria el mejor y mas seguro agente de inmigracion que podriamos tener en Europa.

Esas publicaciones sérias y formales, costarian mucho menos que las agencias que largo tiempo hemos sostenido en Europa, y nos traerian la mejor inmigracion que podemos desear: la inmigracion espontánea, convencida de las razones que la mueven á cambiar de residencia.

Piénselo bien el Gabinete del general Roca y piénselo tambien el P. E. de la Provincia, que á ambos conviene el estudio de asunto tan importante.

Fiestas Españolas

En el Hospital Español y en el Asilo «Romero Jimenez», darán principio hoy las fiestas de caridad que desde hace dias se vienen anunciando.

El primero celebra el aniversario de su inauguracion, y en el segundo va á bendecirse una capilla.

Mucho sentimos que coincidan estas fiestas, porque sin duda celebradas en los mismos dias no darán á cada establecimiento el resultado que hubieran dado si entre unas y otras hubiera mediado siquiera un mes.

Y es esto tanto mas de deplorar, cuanto que, tratándose en el Asilo «Romero Jimenez» de la inauguracion de una capilla, fácil era la postergacion para unos dias mas adelante.

No sucedia lo mismo con las fiestas del Hospital Español que tienen por objeto solemnizar el aniversario de un hecho anterior.

Sea de ello lo que fuere, el hecho es que ambas sociedades de beneficencia anuncian las fiestas para los mismos dias, esto es, para hoy, el 8, el 10 y el 11.

A ambas deseamos espléndidos resultados.

Sin perjuicio de publicar el resto del programa en los dias correspondientes á su ejecucion, hé aquí lo que para hoy ofrecen las sociedades nombradas:

Sociedad Española de Beneficencia

Programa de las fiestas que para conmemorar el cuarto aniversario de la inauguracion del Hospital, han de celebrarse el 4 del corriente:

A las 12 del dia, reunidos en la plaza de la Victoria los miembros del Directorio y de las comisiones de las Sociedades Españolas establecidas en esta capital; emprenderán la marcha con direccion al Hospital, precedidos de banderas españolas y argentinas, bandas de música, gaiteros y tamborileros; para lo cual habrá coches de tramway preparados al efecto.

A la 1 de la tarde se cantarán en la capilla del Hospital, una bellísima *Ave Maria* composicion del distinguido profesor don Félix Ortiz San Pelayo, y la preciosa *Salve Regina*, del acreditado maestro don Mariano Garcia; siendo ejecutados ambos himnos, por el coro que dirige el mencionado señor Ortiz.

A las 2, tendrá lugar la inauguracion del grandioso salon campestre levantado en el terreno contiguo al Hospital *Prado Español*, cantándose el marcial y sublime «Himno á la Patria» compuesto por el reputado compositor señor Perez Camino, estando encargados de la ejecucion los aplaudidos coros y orquesta del «Orfeon Español», cuyo director es el señor Ortiz de San Pelayo.

Seguidamente se inaugurarán los pabellones del bazar y confiterias; principiando los bailes, en la ejecucion de los cuales, alternarán la acreditada banda del «Centro Gallego», la banda del maestro Beltran, los gaiteros y tamborileros.

En los intermedios, el coro del «Orfeon Español» cantará las siguientes piezas de su repertorio:

1° Alborada á voces solas «La Aurora» de Reventós.

2° Habanera coreada, de Perez Camino.

3° Wals coreado, del mismo autor.

Durante los bailes habrá rifas y juegos, prolongándose la fiesta hasta las 7, en cuya hora habrá descanso.

En esta hora tendrá lugar la continuacion de la novena de la Virgen, en la capilla del Hospital; y á las 8 1|2 de la noche, seguirán los bailes y rifas en el Prado, cuyo salon y pabellones estarán profusamente iluminados á gas y luces de bengala.

La entrada en el Prado tarde y noche, será de 10 ps. m|c. para los caballeros, las señoras y niños gratis, previniendo que no se darán salidas.

Asilo "Romero Gimenez"

PROGRAMA

DIA 4

Inauguracion de la Capilla

A LAS 12

Misa solemne, con asistencia de varias sociedades españolas, argentinas y extrangeras, tomando parte los corales «Anselmo Chavé» y «Orfeon Español».

Terminando ese acto religioso, amenizarán la fiesta las distintas bandas de música invitadas, ejecutando varias piezas de indisputable mérito, comenzando la venta de cedulillas y medallas conmemorativas del Asilo, por las respetables damas y señoritas protectoras de aquel.

A LAS 2 P. M.

Gran romeria en el terreno frente al Asilo, decorado expresamente para este acto, al que concurrirán las sociedades asistentes, con sus bandas musicales, ejecutando brillantes partituras.

En seguida, bailes populares al son de la imperecedera gaita gallega, cucañas, juegos y otros recreos adecuados á una fiesta campestre.

En el mismo local, distintos *cantares* flamencos, recordarán las costumbres andaluzas, con esa gracia y saber que es proverbial en los hijos del medio dia.

8 DE LA NOCHE

En el «Club Democrático Español» gran Bazar organizado por las respetables y distinguidas «Damas protectoras del Asilo», en el que se exhibirán innumerables objetos de gran mérito artístico.

Esto acto será amenizado con el concurso de las sociedades filarmónicas españolas, que ejecutarán las mejores piezas de su repertorio, acompañadas por dos notables profesores de arpa, no conocidos en el país, y que aprovechan esta ocasion para hacer conocer sus talentos.

OBRAS DE SALUBRIDAD

Ensanche hasta la Boca y Barracas

Importante decreto

Buenos Aires, Diciembre 2 1881

Habiendo la Comision de Obras de Salubridad presentado el informe de la Direccion Técnica de las obras acompañando los presupuestos y pidiendo la correspondiente autorizacion para la licitacion de su construccion en un rádio mayor que el señalado por la ley Provincial de 1876 y considerando:

1° Que el Honorable Congreso se ocupa actualmente de la ley que autoriza la creacion de los recursos necesarios para la ejecucion de las obras pendientes estando ya sancionado el proyecto de ley en el Honorable Senado.

2° Que es conveniente activar la presecusion de las obras, preparando las especificaciones para la construccion y las condiciones que deben servir de base á la licitacion y realizar aquellas, en los distritos de la Capital que ha incluido el Ingeniero Director en su presupuesto y tambien en los de Barracas y la Boca que forman parte del Municipio.

3° Que es urgente proceder á la adquisicion de las máquinas aspirantes é impelentes que deben levantar y arrojar las materias cloacales y la construccion de ellas requiere, segun informes recibidos, por lo menos dos años, no siendo posible sin dichas máquinas entregar al servicio parte alguna de las obras;

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros acuerda y—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizada la Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, para ordenar al Ingeniero Director Técnico, proceda á formular las especificaciones para la construccion de las obras y las condiciones que servirán de base á la licitacion, estendiéndose aquellos, además de los distritos indicados por el Ingeniero en su informe, á los de Barracas y la Boca, siendo el presupuesto ó costo total de pesos fuertes 7.909.091 12 de curso legal.

Art. 2° Las especificaciones de las obras y las condiciones para la licitacion deberán ser preparadas de modo que las obras puedan ser contratadas por secciones separadamente ó el todo, con uno ó mas empresarios, segun se considere mas conveniente.

Art. 3° Las especificaciones para los distritos de la Boca y Barracas deberan formar una de las secciones de modo que si fuere conveniente pueda postergarse su construccion.

Art 4° Los precios para la construccion de las obras, serán dados por unidad de obra y por el total de cada seccion en pesos plata de conformidad á la ley de Monedas de 1881.

Art. 5° El pago de las obras se verificará trimestralmente, segun la obra ejecutada y á la presentacion del certificado que espida el Ingeniero Director con la retension del 10 o|o de su importe, segun lo dispuesto por el art. 57 de la Ley de Obras Públicas y conforme á las estipulaciones y prescripciones del las especificaciones y condiciones que apruebe el P. E.

Art. 6° El pago de las obras podrá efectuarse en oro ó en fondos públicos, cuya renta y amortizacion se hará conocer en los avisos, siempre que fueren creados por el H. Congreso; y los proponentes deberán manifestar en sus propuestas el precio ó tipo á que recibirán los fondos; en caso de pagarse las obras con estos.

Art. 7° Al firmarse el contrato se establecerá que en caso de que, por la mensura definitiva y cabaje de las obras al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios, resultase un importe menor que el estipulado en el contrato para cada una de las secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuera la causa, prevenga esta de errores de proyectos ó de cálculos ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras.

Art. 8° El aviso de licitacion deberá ser publicado dentro y fuera del pais por el término que se considere necesario, para que los interesados tengan tiempo de adquirir los datos y antecedentes para la presentacion de sus propuestas en la forma que se prescriba.

Art. 9° Los avisos de licitacion, especificaciones y demás antecedentes serán sometidos á la aprobacion del P. E. antes de su publicacion.

Art. 10. Los proponentes presentarán las garantias prescriptas en los artículos 10 y 23 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 11. La Comision dispondrá que el Ingeniero Director prepare las especificaciones y condiciones de las máquinas aspirantes y espelentes y por intermedio del Exmo. Sr. Ministro de la República Argentina en Inglaterra Dr. D. Manuel R. Garcia, procederá á formalizar el contrato, prévia licitacion privada, y oyendo propuestas por lo menos de cuatro fabricantes de responsabilidad y reconocida competencia, aceptando, en igualdad de condiciones, la que se repute mas ventajosa, no solo bajo el punto de vista económico sino del menor tiempo para su construccion y de la responsabilidad y reputacion del fabricante.

Art. 12 Abiertas, el dia que la Comision designe, las propuestas que se presenten para la construccion de las obras, sometidas al dictamen del Ingeniero Director Técnico y elevadas al P. E. con el correspondiente informe de la Comision para resolucion definitiva.

Comuníquese, etc.

ROCA
BERNARDO DE IRIGOYEN
M. D. PIZARRO
JUAN J. ROMERO
BENJAMIN VICTORICA

GACETILLA

—Erase un hombre á una nariz pegado!—decíanle á Quevedo. Y hoy yo puedo agregar que un ciudadano inglés apasionado de Miss Samwell—del Politeama—es «una nariz á un hombre atada.»

Mis lectores deben presumir al sugeto, pues es bastante conocido por su distinguido órgano nasal.

En la calle de la Florida, en los paseos y diversiones públicas se le vé siempre.

A mas, Don Daniel M. . . . ha hecho una autopsia de la pasion de este caballero de levita, por Miss Samwell, y dicho esto creo inútil agregar mas como introduccion.

Mr. Sandwich (lo llamaremos así) acaba de pasar uno de esos percances que anonadan el espíritu y dan un *vuelco*, á lo carreta tucumana, al físico.

Caminando distraidamente por la calle Tucuman, pensando, indudablemente, en su adorado tormento, no notó que á mitad de cuadra hay una rinconada. Mr. Sandwich, desviándose de la línea recta de la vereda entra en el espacio que hace la rinconada, y siguiendo su camino vá y dá con la pared.

Tan absorto en sus meditaciones estaba Mr. Sandwich que no reparó en la pare! y creyendo que seria un grupo de personas que le interrumpia el paso, se detuvo y esperó que, «siguiese su curso la procesion».

Mr. Sandwich lleva siempre las manos colocadas sobre los faldones del levita, de manera que no puede sofocar un ataque imprevisto sin antes haber espuesto su nariz á los rigores de un violento . . . . .

En tal posicion, Mr. Sandwich permaneció unos cinco minutos....Era un autómata. En tan angustiosos momentos la imaginacion de Mr. Sandwich debe haber navegado en la góndola de Miss Samwell en el inconmesurable mar de su efersvecente y volcánica pasion.

No era para menos que tal sucediera; pues la nariz de Mr. Sandwich rivalizaba con un pomo de coñac ó, mejor dicho, con una zonahoria cordobesa, que segun *El Eco* de Córdoba son las mas hermosas. La cara se le habia *encendido* fuego violeta; las orejas mostraban en forma y color una caceroia de barro....

Sus ojos, como linternas apagadizas, se dejaban ver entre los párpados como un conato de raton que asoma á la puerta de la cueva.

De los pelos, no digo sinó que dominaban al sombrero que se movia al impulso de tan sedosos cabellos. . . .

Los numerosos muchachos que en esa cuadra fastidian constantemente al vecindario ya se habian apercibido de la presencia de aquel prójimo; pero creyendo que Mr. Sandwich trataba de no pagar la multa de 50 pesos por infraccion á la ordenanza municipal, dejáronle en las primeras ojeadas. Mas esta aparente indiferencia era el preliminar de un drama horroroso cuyo protagonista debia ser Mr. Sandwich.

Primero empezó la tierra, siguieron los cascotitos y luego vino, como rayo, un grupo de muchachos y se llevaron por delante á Mr. Sandwich

Tableau! . . . .

Epílogo:—Mr. Sandwich se encuentra en cama: es un monstruo enfermo.

Su órgano nasal ya no es zanahoria, ni los coloridos que dán el *gin* y el *coñac* aparecen en ese promontorio: aquello es *un tomate reventado*.

Cuidaré de informar á mis lectoras de la salud de Mr. Sandwich.

* * *

Obsequio á mis lectoras con ese pedacito de poesia del jóven Torcelli:

A ELLA

La primavera esmalta las praderas
De flores, y tambien á los vergeles
Mientras avanza la estacion florida
Se alegra todo, todo reverdece:
Nacen jazmines,
Bellos claveles;
Y mientras pienso en mi dolor profundo
Mi alma dentro el pecho desfallece

Nacen las rosas en su tallo altivo,
Y sus hermosos vástagos florecen;
Las auritas—suspiros del Supremo—
Besan de Flora, humildes, los doceles;
Todo revive;
Nada perece;
Mientras yo llevo mi ilusion perdida,
Y triste y mústia mi esperanza muere

El sol alumbra con su luz divina
De las campiñas los tapices verdes,
Y anima toda desde el solio suyo,
Y en ráfagas de luz todo lo envuelve.
¡Sol de mi dicha,
Risa y placeres:
Ya no me alumbra en la ruta mia
Ante la estrella del dolor.... feneces!....

Cantan las aves con su voz sonora,
Y el aura suave del espacio hienden;
Tal vez su amor ó sus placeres cantan
En sus canciones como el aura leves.
Mientras mi ira
Cantos no tiene
Que no giman tan tristes cual las ondas
Que cual el ¡ay! de la agonia no suena.
. . . .

Ya se esmaltan de flores las praderas;
De vástagos se llenan los vergeles,
Con mayor ardentia el sol alumbra'
Canta el ave su amor y sus placeres;
Amor me mata;
Mi ilusion muere;
Se apaga el sol de mi pasada dicha,
Y el alma dentro el pecho languidece.

Alfredo Torcelli

Octubre 11 de 1881.

¿Qué les parece?

El muchacho promete, eh?

* * *

Au revoir.

HIGH-LIFE.

ROBOS

Mas datos sobre el robo de la Aduana:

La modista, que puede decirse, ha sido la que inició el descubrimiento del robo, se llama doña Maria Simon domiciliada en la calle de Florida 322.

Josefina Sardetto entró á casa de Madame Simon y ofreciole en venta una pieza de merino á razon de 10 pesos la vara.

Madame Simon se apercibió que la pieza tenia una etiqueta que decia: «Mallmann y Ca.,—Buenos Aires». Sospechando que perteneciera á los objetos robados en la Aduana, le preguntó á la mujer:

—En dónde ha comprado vd. este merino?

—Lo he traido de Europa, de la casa de mi familia.

Quiero vd. dejarlo para saber si es de buena calidad, pues ahora no tengo tiempo de mirarlo detenidamente.

—Si señora. Mañana pasaré á recogerlo.

—Perfectamente.

Josefina salió.

Inmediatamente, Madame Simon se trasladó á la Comisaria 1ª y presentandole al señor Suffern el merino le refirió lo ocurrido. El Comisario Suffern le dió á Madame Simon 510 pesos para que le abonase el importe de la pieza á la mujer Josefina.

Esta vino al dia siguiente á casa de la modista, recibió el importe del merino y salió:

Seguianla dos agentes de policía disfrazados de changadores.

Lo demas ya ha sido referido.

—

Al señor Staine domiciliado Defensa y Caseros, le han sustraido ayer un traje de casimir y 200 pesos m|c. El autor del robo esta preso; se llama José Vazquez.

—

A doña Maria Carrizui, domiciliada Piedad 1149, se han sustraido ayer de su casa, varias piezas de ropa. Ignorase el autor del robo.

—

Don Luis Capdebos, ha sido estafado por un individuo desconocido, en un caballo ensillado que avalúa en 2000 pesos m|c.

EL DOCTOR D. ANGEL FLORO COSTA

Se encuentra entre nosotros el distinguido y apreciable Dr. D. Angel Floro Costa.

Al embarcarse en el puerto vecino fué acompañado hasta abordo del vapor *Silex* por el Ministro de España y numerosos caballeros de la crema de la sociedad oriental.

Aquí fué recibido en el muelle por un crecido número de personas distinguidas.

Saludamos al Dr. Costa, deseándole grata permanencia entre nosotros.

Personal de féria

En Buenos Aires á 3 de Diciembre de 1881, reunida la Suprema Corte de Justicia en acuerdo extraordinario y considerando:

Que es conveniente la designacion del personal de la Administracion de Justicia que debe quedar en servicio durante la próxima féria de los Tribunales, y con arreglo á las bases generales establecidas en los acuerdos extraordinarios de 1° y 5 de Diciembre de 1875 y 1877,

RESUELVE

1° Que el servicio sea atendido:

De la Suprema Corte por su Presidente el Dr. D. Alejo B. Gonzalez y en caso de impedimento ó ausencia, por el vocal Dr. D. Manuel M. Escalada.

De las Cámaras de Apelacion de la Capital por el Camarista Juez de Subalternos de la Cámara 1ª Dr. D. Enrique Martinez.

De las Cámaras de Campaña por los respectivos Camaristas Jueces de Subalternos.

De los Juzgados de 1ª Instancia de la Capital por el Juez del Crimen doctor don Francisco Ramos Mejía.

De los Juzgados de Campaña por los Jueces de lo Civil y Comercial.

Segundo: que estos Magistrados actúen con los Secretarios que correspondan segun los artículos 5 y 6 del acuerdo citado de 1875.

Tercero: que todo asunto que se inicie durante la Féria, se presente al Juez que la sirva por medio de su Secretario ó Secretarios.

Cuarto: que se comunique este acuerdo á quienes corresponda y se publique.

Con lo que terminó el acto firmando los señores de la Suprema Corte.

ALEJO B. GONZALEZ—Manuel M. Escalada—Sabiniano Kier—Victor Martinez—Ante mi: Miguel Esteves: Secretario.

PAPEL SELLADO

Recomendamos el decreto del Gobierno de la Provincia reglamentando el uso del papel sellado para el año proximo:

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.

Siendo necesario reglamentar la ley de Papel Sellado del año entrante para su mas conveniente y fácil aplicacion,—el P. E. ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Los contratos privados á que se réfiere el art. 9 de la ley, serán presentados ante el Colector ó Avaluador del Partido en que fuesen otorgados,—los que prévia verificacion de que el primer ejemplar ha sido estendido en el sello correspondiente y de la igualdad de sus contestes, hará constar estas circunstancias en los demas ejemplares, por medio de una nota firmada y sellada.

Art. 2º La Direccion de Rentas dotará á la Suprema Córte de Justicia, Cámara de Apelacion y Juzgados de 1ª Instancia de sellos sacabocados—con la inscripcion de «inútil» para que los secretarios respectivos inutilicen las estampillas puestas en los escritos de abogados y procuradores.

Art. 3º La mismo Direccion de Rentas por medio de sus inspectores, colectores y avaluadores hará inspeccionar las actas de los Juzgados de Paz al solo objeto de verificar si se ha dado ó no, cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 de la ley referida.

Art. 4º Por dicha oficina se remitirá á los Colectores y Avaluadores los libros talonarios para cada escribano de Registro; debiendo aquellos conservar y legajar por órden cronológico los talones de los certificados.

Art. 5º La Direccion de Rentas ordenará á los empleados antes mencionados no otorguen los certificados á que se refiere el artículo 47 de la ley, sin exhibicion prévia de los siguientes documentos: 1º Certificado en que conste no adeudarse el impuesto de Contribucion Directa y 2º Boleta de reduccion al sistema métrico decimal de las medidas que figuran en las respectivas escrituras.

Esta reduccion será hecha por el escribano autorizante en el sello determinado en el artículo 28, con arreglo á una tabla que deben solicitar del Departamento de Ingenieros: dispensándose de este requisito cuando se justifique haberse hecho la reduccion en alguno de los títulos anteriores á la transferencia actual de la propiedad.

Art. 6º Los sellos limpios y de foja entera se cambiarán por otro ú otros que representan su valor, pagándose un peso moneda corriente.

Aquellos sellos deberán considerarse como inútiles á los efectos de la numeracion que se lleva.

Art. 7º Cuando los Jueces de Paz espidan guía sin la reposicion de sellos correspondientes, darán inmediato aviso á la Direccion de Rentas espresando el punto donde se conducen los frutos y animales á que aquella se refiera.

Art. 8º La Direccion de Rentas dará inmediata cuenta al P. E. de cualquier infraccion que ocurra de la Ley de sellos.

Art. 9º Autorízase á la mismo oficina para hacer los gastos que este decreto demande.

Art. 1º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA
URIBURU.

TEATROS

POLITEAMA ARGENTINO

La compañia Guillaume que durante dos meses ha ofrecido los mas gratos momentos al público bonaerense, dá hoy sus dos últimas funciones: á las dos de la tarde la primera y la otra á las ocho de la noche. Los espectáculos estarán de *rechupete*, como decia «Orion», pues los artistas al despedirse del público quieren significar su gratitud por las remarcadas ovaciones que han recibido en la temporada que hoy fenece. Creemos inútil apuntar aquí los ejercicios que se ejecutarán por cuanto los numerosos programas que distribuye la empresa detallan por completo el conjunto de las proezas.

A la noche Bartoletti se propone tumbar á 4 individuos que lo han desafiado.

A mas la empresa ha hecho una galante invitacion á los alumnos de la Escuela Naval. Al efecto ha dirigido al Director la nota siguiente:

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.

Señor Director de la Escuela Naval Argentina Coronel don Francisco Boeuf.

La empresa del Politeama, deseosa de que los alumnos de la Escuela Naval, que vd. tan dignamente preside, disfruten de un espectáculo antes de retirarse la compañia ecuestre del señor Guillaume, que en el funciona, tiene el placer de invitarlo á fin de que concurra el dia domingo 4 del corriente á las 2 p. m. á este teatro con el objeto indicado

Esperando que el señor Director accederá á los deseos de la empresa, me es grato ofrecerle las consideraciones de mi respeto y estima.

A. Moreno y Ca.

* * *

A este espléndido, cómodo y ventilado coliseo vendrá á trabajar, desde el Juéves próximo, la eminente artista Adelaida Tessero que actualmente funciona en la Opera. La señora Tessero ha adoptado tal resolucion en vista de los calóres que se sienten y fastidian á la concurrencia en el teatro de invierno, la Opera.

Aplaudimos tan magnífica idea y le auguramos á la señora Tessero un feliz éxito en las tablas del Politeama.

* * *

LA OPERA

La produccion original de la literata Argentina, Sra. Eduarda M. de Garcia—*La Marquesa de Altamira*—será representada esta noche por la distinguida compañia dramática italiana de la señora Tessero.

Indudablemente, esta noche asistirá una numerosa y selecta concurrencia á admirar la obra de la Sra. de Garcia que ha sido estudiada con toda atencion por la Sra. Tessero y su compañia. La autora del drama ha introducido algunas mejoras en su obra. Amas de esta novedad hay esta otra: hace su *debut* esta noche el artista Sr. Toth.

* * *

LA FLORIDA

El maestro Rajneri ha confeccionado un variado y agradable programa para el gran concierto vocal é instrumental que tiene lugar esta noche con el concurso de (dice el programa) la eminente y aplaudida *primera donna* Madame Emma Belia.

* * *

JARDIN DEL PASATIEMPO

Administrador L. C. Etienne; todas las noches gran concierto vocal é instrumental, el Domingo 4 de Diciembre de 1881. Funcionen extraordinarias, debut del tenor italiano señor Césare Fausto, á las ocho, entrada 5 $.

* * *

JARDIM DEL PETIT TRIANON
Calle Caridad

Por las fiestas del Hospital Español gran concierto los: Domingo 4 Juéves 8 4 Domingo 11 de Diciembre. Director L. C Etienne á las 2 1¡4. Entrada 5 $. Se daran contraseña.

* * *

TEATRO GOLDONI

Esta noche se dará la última funcion de los «Misterios de Paris» drama en 4 actos, concluyendo la funcion con la petipieza titulada «Un farfallino».

Precio de localidades: palcos 60—Tertulias 15—platea 10—Entrada general 5 pesos.

TELEGRAMAS

Montevideo, Diciembre 3.

Recibióse una estensa nota del Gefe Político del Durazno, adjuntando carta del español herido. Resulta del tenor de ella, que el atentado tuvo origen efectivamente en desinteligencias producidas entre ambas sociedades españolas existentes en la villa indicada. La autoridad fué agena al suceso. Los diarios fustigan al segundo comisarío Larraya, que apaleó ayer á los marinos franceses.

Salvo un error: Maymo es heridor de Sarracinr, y este no ha hecho declaracion alguna; pero dice el Gefe Político Martinez, que á él declaróle, como sus acompañantes, que el criminal fué Maymo, y el motivo fué disensiones locales ya referidas.

—

En la loteria de hoy salieron premiados los siguientes números: 2723 con pf. 9000; 6562 con pf. 1000; 11272 con pf. 500 9823 con pf. 500; 5157 con pf. 200; 9357 con pf. 200; 9001 con pf. 200; 11004 con pf. 100; 10904 con pf. 100; 11241 con pf. 100; 5331 con pf. 100.

Córdoba, Diciembre 3.

Anoche fué elegido el doctor Cárlos Rabellini, profesor de Obstetricia despúes de una sesion tempestuosa en el Claustro Universitario. Fué rechazado el señor Picinini, residente en Italia, y que la Facultad propuso. Este asunto es el tema que ocupa hoy á nuestra sociedad.

Santiago de Chile, Diciembre 3.

El Ministro Americano, General Kilpatrick, murió anoche.

ACTOS OFICIALES

El Gobierno de la Provincia le ha prorogado el plazo para el pago de la Contribucion Directa de la campaña hasta el 31 de Diciembre.

—

La Comisaría de Inmigracion ha elevado una nota al Ministerio del Interior, acompañando un estado detallado de los destinos que se ha dado á los inmigrantes últimamente llegados al país. Conforme al pedido del Ministerio la mayor parte de ellos han sido mandados á Tucuman para emplearlos en las obras de prolongacion del Ferro-carril central Norte.

—

Ha sido nombrado Administrador de Correos de Santo Domingo, D. Abundio Corrales.

—

—Se ha determinado crear una oficina telegráfica en Salinas, provincia de Córdoba y se ha nombrado gefe de ella á D. Rafael Castro.

—

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha elevado al Gobierno Nacional su informe respecto á las ventas en remate hechas últimamente en la Oficina de las tierras fiscales, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Estas ventas deberán ser aprobadas por el Gobierno Nacional y de un momento á otro aparecerá el decreto respectivo.

—

El Ministerio del Interior ha pasado una nota al Gobierno de la Rioja, adjuntando varias solicitudes de empresas particulares denunciando minas ubicadas en aquella provincia y pidiendo permiso para explotarlas de conformidad con la ley.

Estas solicitudes deben ser informadas por el Gobierno de aquella provincia.

—

Una comision compuesta del Maquinista Mayor de la Armada, señor Pelaez y de los maquinistas primeros de las cañoneras «República» y «Uruguay» ensayará hoy las máquinas del vaporcito oriental «Lavalleja» ofrecido en venta no ha mucho al Gobierno Nacional, por sus propietarios. El informe respectivo será sometido á consideracion del Ministerio de Marina.

—

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha comenzado ya á hacer arreglos con la Compañia de Navegacion del Pacífico, para el servicio de conduccion de correspondencia.

Estos arreglos difieren mucho de los que antes existian; sus bases han sido totalmente reformadas.

—

La Direccion General de Rentas ha sido autorizada ayer por el Ministerio de Hacienda para que formule los Reglamentos internos para 1882, que regirán en las Oficinas de su dependencia. Tambien se ha encargado la confeccion del Reglamento General para todas las Aduanas de la República.

—

El Ministerio del Interior ha espedido una resolucion autorizando al Departamento de Ingenieros para que encargue al comisionado en Europa, señor Alejandro Paz, todo el material férreo necesarie para la habilitacion completa del ferro-carril «Primer Entre-Riano». Tambien debe encargar las piezas necesarias para refaccionar tres locomotoras de la misma línea, que se hallan en mal estado.

MUNICIPALIDAD

Mañana se dará comienzo al adoquinado de la calle de Rivadavia y alrededores del 11 de Setiembre.

Estos trabajos deberán estar concluidos antes de la apertura de la Exposicion.

Si así no fuese, la empresa contratista pagará una multa de 200 mil pesos.

—La pared derrumbada de la casa Chile 58, aún no ha sido levantada, lo que es perjudicial para el tráfico.

El Inspector de la parroquia ha pedido á la Municipalidad, se le ordene levanten los escombros.

Esta solicitud ha sido atendida.

—Son numerosas las solicitudes presentadas en los dos últimos dias á la Corporacion, pidiendo exhoneracion del pago de impuestos municipales.

Entendemos que á la mayor parte de aquellas se les dará carpetazo, por no estar sus fundamentos basados en los términos de la ley.

—Con motivo de ser escesivamente caras las composturas que práctican los herreros vecinos á los corrales, el Administrador Sr. César ha pedido autorizacion para comprar en el centro los útiles necesarios, para las zorras municipales, bretes, etc., para las composturas que hayan de hacerse mas adelante.

—El Director de Paseos señor Eduardo Hollmberg pide que se acepte la propuesta elevada á la Corporacion Municipal, para establecer calesitas en la plaza «6 de Junio».

El solicitante se compromete á cuidar la plaza y pagar una mensualidad, á condicion de que se le ceda un local para guardar las herramientas.

—Don Francisco Bisso se ha presentado á la Municipalidad pidiendo se le conceda la plaza de recaudador.

Este empleo lo ha desempeñado antes á entera satisfaccion de sus gefes, y lo perdió por causa de enfermedad.

—El peon Manuel Romero va á ser destituido de su empleo, á peticion del Presidente de la Municipalidad, por haber tenido en su casa particular á otro peon de la cuadrilla que dirijia, utilizando sus servicios, lo que es terminantemente prohibido.

Es así como se puede conservar pura la moral administrativa.

—Se ha pedido á la Municipalidad informe quien es el dueño del café Libertad 317.

Se hace este pedido por el Juzgado de San Nicolás, á solicitud de D. Marcelino Alais, en la terceria de dominio contra Felix Calderola, por muebles que este embargó en el juicio contra Flaminio Barbieri.

LA BOLSA

La liquidacion no ha terminado aun.

En la reunion de que dimos noticia ayer, de los acreedores de uno de los corredores de primer órden que habia suspendido pagos, se nombró una comision para que se entendiese con su abogado el Dr. Bunge.

Segun se demostró en esa reunion el corredor habia hecho operaciones por cuenta de tres clientes, dos de los cuales le entregaron pfts. 12.000 para el pago de las diferencias.

El tercero despues de decirle que esperase la hora de la liquidacion, en la que subirian las acciones no habia podido cumplir.

Ayer ha tenido lugar una conferencia entre el Dr. Bunge y la Comision de acreedores y el comitente, empeñándose el primero en obtener un avenimiento satisfactorio, que es muy probable se consiga.

Además de los pfts. 12,000 que ha recibido de sus comitentes, el corredor tiene á su favor en la liquidacion pfts. 17,000.

Se calculan en pfts. 180,000, las pérdidas de los corredores que han quebrado, siendo de notar que resulta no haber ninguno especulado por cuenta propia.

—El oro se ha vendido al contado á 25.05, siendo las operaciones muy limitadas.

En Cédulas Hipotecarias—Se ha producido una pequeña alza, vendiéndose al contado á 99.

Las Acciones del Banco Nacional—Estan siendo materia de una nueva especulacion de alza.

Se han vendido ayer al contado á 112 y para fin de mes de 112 1¡2 á 113, y las ventas han sido muy importantes.

Hé aquí las transacciones efectuadas

METALICO		
Al contado.... ...	8000	25 05
CÉDULAS HIPOTECARIAS		
Al contado.......	8000	98 7¡8
»		99
Fin del mes......	5000	99
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL		
Al contado........	585	112
»		112
Fin del mes......	3500	112 1¡2
»		113
PUENTES Y CAMINOS		
Al contado........	3000	102

Cosas diversas

En el Ministerio de Marina se halla en exposicion el acorazado «Almirante Brown» en miniatura. El diminuto acorazado tiene á lo mas vara y cuarta de largo por media vara de ancho y no le falta ni el mas mínimo detalle del buque que representa.

Esta monadita es un regalo hecho al Gobierno Nacional por la casa constructora de Samuda Hnos. que fué la que hizo el gran acorazado.

La liquidacion de fin de mes en la Bolsa, ha producido quiebras tremendas.

Esta ha sido causa de que muchos comerciantes no hayan podido arreglar sus diferencias.

Por causa de esa catástrofe, ayer han fugado un jóven oriental que tenia casa de Cambio y un alto emplado de un fuerte establecimiento comercial.

* *

El Gefe de la Oficina de cuentas corrientes del Banco de la Provincia, ha presentado su renuncia de ese puesto.

Le ha sido aceptada por el Directorio.

* *

El profesor de literatura Sr. Caiandrelli ha presentado á los Consejos de Educacion Nacional y Provincial un *Tratado de Ortografía Castellana*, arreglado á los principios de la filología comparada para que, si su estudio se cree de utilidad, sea adoptado como libro de texto para las escuelas comunes de sus respectivas dependencias.

Hemos recibido un ejemplar de esa obra, que procuraremos estudiar debidamente para emitir, en oportunidad, nuestra humilde opinion.

* *

Por falta material de espacio no publicamos hoy la carta de Sr. D. Héctor Florencio Varela dirigida á su señora madre.

Irá mañana.

* *

Los señores Garay Hnos. han tenido ayer una pérdida considerable.

Un pailebot de propiedad suya, llamado *El Emilia*, número 57, cargado de fierro, bordejeaba ayer cerca del muelle de la Aduana.

Como el rio estaba crecido se vino demasiado sobre la costa y chocó contra las toscas abriendose un ancho rumbo.

Inmediatamente comenzó á irse á pique; haciendo infructuosos todos los socorros que se le prestaron.

Ayer dió comienzo la Capitania General de Puertos á ayudar á ios propietarios á hacer el salvataje.

* *

Ayer fué bajado á tierra y recibido por la autoridad marítima el cadáver del marinero Antonio Facciolo, del pailebot nacional «Mincho».

Este individuo falleció anteayer abordo de su buque, víctima de un ataque repentino.

* *

Ayer rindieron exámen de Escribanos ante la Suprema Corte de Justicia, don Gerónimo Barros y don Pedro Oliveira. Fueron aprobados.

* *

Se ha presentado al Ministerio de la Guerra el conde D. Alcides Garcia del Valle, teniente del ejército español pidiendo se le dé de alta en algun cuerpo de línea que se halle de guarnicion en la frontera ya sea del Sur ó del Chaco. Este oficial quiere estudiar por algun tiempo las costumbres de nuestros soldados y de ios indios.

* *

El dia de hoy es destinado para que se puedan visitar las obras que se practican en el local de la Exposicion.

No se admitirá á la entrada á ninguna persona que no lleve una tarjeta de la Comision.

* *

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores. Fueron aprobados los últimos tres artículos de la ley de Sellos y todo el proyecto de ley para la Contribucion Directa, sin modificacion.

* *

Ayer partió para el Uruguay el vapor aviso «Vigilante. Fué abuscar 100 hombres del batallon 5º de línea, que serán llevados al Rosario de Santa-Fé. Reemplazará en su servisio al regimiento 2º que va á traer el «Rossetti».

* *

El Ministerio de Marina aprobó ayer la resolucion del Departamento de Higiéne, fijando una cuarentena preventiva de veinte y cuatro horas para las procedencias del Brasil.

La disposicion comenzará á regir desde mañana.

* *

Como se verá por el telégrama que publicamos en la seccion correspondiente, ha fallecido el general Kilpatrick en Santiago de Chile.

Paz en su tumba!

* *

Anteanoche ha desertado del batallon 8 de linea el soldado Martin Larrosa.

* *

Ayer ha desaparecido de casa de la familia de Palaguirre, el individuo Benjamin Salas, quien se halla atacado de demencia. La Policia se ocupa en averiguar su paradero.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881. (Permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL
(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se suspenda la sesion.

Apoyado.

Sr. Luro—Podriamos continuar hasta terminar el Presupuesto.

Sr. Fonrouge—Mi mocion ha sido apoyada y pido que se vote.

Se vota y es rechazada.

Sr. Martinez (J. B.)—Me siento indispuesto y pido á la Cámara permiso para retirarme.

Sr. Presidente—Hay número; puede retirarse el señor Diputado.

Se aprueba sin observacion el:

Artículo 2º asignándose la cantidad de. . . . . para los gastos del Banco Hipotecario, que á continuacion se espresan:

En discusion.

INCISO UNICO
ITEM PRIMERO
Direccion

Presidente. 12500

Sr. Mendez (A. M.)—Voy á votar, señor Presidente, por la partida como lo ha propuesto el P. E. con diez mil pesos, que, es el sueldo que gozaba el Presidente del Banco Hipotecario en años anteriores, y en años que indudablemente aquel establecimiento estaba en mejores condiciones.

No sé cual es la razon que haya guiado á la Comision de Presupuesto para despachar la partida con doce mil quinientos pesos. No es un mayor recargo de operaciones el que tiene el Establecimiento; aquel no está en mejores condiciones que antes. No presenta ninguna de las ventajas que pudieran justificar el aumento que propone la Comision, ya por el progreso que hubiera obtenido aquel establecimiento, ya por las condiciones en que se encuentra.

Entónces, si en estos años anteriores ha gozado de diez mil pesos, cuando el establecimiento se encontraba en mejores condiciones que hoy por su mayor crédito y por el mayor número de operaciones que ejecutaba, no encuentro razon atendible para que se le aumente hoy á doce mil quinientos.

He de estar, pues, por la partida que viene del Poder Ejecutivo.

Sr. Ramos Mexia—Voy á acompañar al señor Diputado Mendez en su voto, pero no puedo dejar de manifestar á la Cámara la profunda sorpresa que me ha producido ver al señor Diputado sostener el sueldo del Presidente del Banco Hipotecario con diez mil pesos, nivelando este establecimiento con la Sucursal del Banco de San Nicolás de los Arroyos.

Creo que hay una ligera diferencia entre la importancia de uno y otro establecimiento.

Sr. Ugalde—Le ha causado sorpresa al señor Diputado Mendez, el que la Comision fije doce mil quinientos pesos para el Presidente del Banco Hipotecario, y que no se haya sujetado á lo propuesto por el P. E.; pero el señor Diputado no se ha apercibido que no es el P. E. el que ha hecho este presupuesto sino el Directorio del Banco; entonces era natural que el Presidente no se propusiera para sí mismo un aumento de sueldo.

Por estas razones, la Comision ha creido ser consecuente aumentándole dos mil quinientos pesos.

El Directorio, al remitir el Presupuesto ha repuesto los sueldos que tenian los empleados ahora dos ó tres años y el único sueldo que no se repone en él, es el del Presidente.

Ahora: que este establecimiento tiene importancia es innegable—la tiene inmensa—y no sé cómo el señor Diputado se ha aventurado á decir, que tiene poco, que no ha progresado, cuando en la actualidad las cédulas del Banco han subido hasta el 99, el 100 y aun el 101 por ciento. Yo pregunto ¿no es esto estar en mejores condiciones?

Cuando recien se formó este establecimiento, las cédulas en mayor valor, alcanzaron el 94 y 95 por ciento; despues bajaron hasta el 57, y hoy se encuentran á la par.

Este solo hecho viene en favor del Banco y no se puede negar que hoy se encuentra en prosperidad con relacion á lo que ha sido antes.

La Comision no cree oportuno aceptar los 15,000 que ha sancionado el H. Senado y tampoco ha creido oportuno aceptar los sueldos repuestos al Secretario, al Contador y al Tesorero, en ocho mil quinientos pesos, y ha tomado entónces el término medio para todos estos empleos, que no sea ni el que tenian antes ni el que aconseja el Directorio.

Estas son las razones del despacho de la Comision.

Sr. Mendez (A. M.)—El señor Diputado miembro informante de la Comision, ha dado como razones que no ha venido en el presupuesto remitido por el P. E. la partida de 12,500 pesos, porque indudablemente este presupuesto lo remite el Presidente del Banco Hipotecario.

Esta no es una razon para mi.

Es claro y evidente que el mismo Presidente del Banco no se iba á proponer un aumento de sueldo, pero el señor Ministro de Hacienda, que mucho se ha preocupado por el movimiento de este establecimiento, debe conocer y conoce perfectamente el estado de él y el trabajo que tiene el Presidente del Banco Hipotecario. Luego si los que siguen tan de cerca el movimiento de este establecimiento de crédito, no han propuesto ningun aumento habrán tenido para ello sus razones, habrán considerado que con 10,000 pesos, ese empleo está perfectamente bien remunerado.

Ahora, respecto al estado del Banco Hipotecario, no voy á estenderme en largas consideraciones porque en este momento no pienso entrar á discutirlo.

Solo si diré de paso, que no debe estar muy bien aquel establecimiento cuando aquí, en el seno mismo de la Cámara, se ha presentado un proyecto por el Sr. Diputado Heredia para darle mayor importancia y ponerlo en mejores condiciones.

Sr. Heredia—Ha sido por el Sr. Ministro de Hacienda; aumentándole el crédito.

Sr. Mendez (A. M.)—Despues de ese proyecto que presentó el Sr. Diputado y que pasó al estudio de una Comision, el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado otro proyecto dándole otra forma ó mas bien, ampliándo las operaciones de aquel establecimiento y suministrándole capital.

Si el Banco Hipotecario estuviera en condiciones perfectamente regulares y que abonaran el crédito de aquel establecimiento el Ministerio y el Gobierno, no se hubieran preocupado de ampliar sus operaciones dándole mayor capital, desde que el establecimiento marchaba perfectamente bien y prestaba los servicios que de él podian esperarse.

Estas consideraciones, Sr. Presidente, me llevan á votar por el sueldo de 10,000 pesos para el Presidente del Banco.

Sr. Fonrouge—Yo voy á votar por el sueldo proyectado por la Comision de Presupuesto.

No solamente ha aumentado la importancia del gran establecimiento que llamamos Banco Hipotecario, porqué sus cédulas se hayan puesto á la par habiendo llegado momentos en que hasta han tenido premio sobre su valor nominal, sinó que debido á la actividad y celo de su Directorio actual, la mayor parte de los créditos atrasados del Banco Hipotecario han sido realizados con ventaja habiendo entrado en caja inmensas cantidades que estaban, puede decirse asi, pérdidas por abandono ó decidia.

No sé cómo puede proponerse el sueldo de 10.000 pesos al Presidente del Banco Hipotecario, cuando hemos votado 10500 pesos para el Oficial Mayor de la Oficina de Letras del Banco de la Provincia; 10500 pesos para los Impectores, é igual sueldo para el tenedor de libros de ese mismo Banco, y por importantes que fueran estas diversas reparticiones del Banco de la Provincia; ninguna tiene la importancia y la categória del Presidente del Banco Hipotecario.

El argumento traido por el señor Diputado que se opone al sueldo proyectado por la Comision, es contraproducente: Se dice que si el Banco Hipotecario marchase bien no se vendria á proponer el ensanche de sus operaciones. Señor Presidente: se propone el ensanche de las operaciones de cualquier establecimiento comercial, cuando marcha bien; cuando marcha mal, se restringe el crédito, se restringen las operaciones. Entonces, no se diga que se ensancha porque marcha mal: es precisamente lo opuesto; y no me esplico como puede hacerse un razonamiento de esta naturaleza con la seguridad y la suficiencia con que lo ha hecho el señor Diputado que se opone al sueldo proyectado por la Comision de Presupuesto.

El argumento que se ha hecho de que el P. E. no ha propuesto un aumento al Presidente del Banco Hipotecario, no es sério ni debe tenerse en cuenta por la H. Cámara, porque sabemos todos que el P. E. remite los presupuestos del Banco Hipotecario y de la Provincia tal cual le han sido presentados sin tocar ni una coma.

Recuerdo que otras veces se ha dado una razon análoga á la que ha manifestado el señor miembro informante de la Comision de Presupuesto.

No es propio que el Presidente de uno de estos establecimientos de crédito, por medio del Directorio que preside, proyecte un aumento para él; y tampoco es propio que el P. E. modifique ni altere los presupuestos pasados por el Directorio del establecimiento; y entonces tendriámos que, aquellos empleados que por decoro no proponen aumento se verian privados de él, no obstante la razon, la justicia, con que tuvieran derecho para optar al aumento.

Por estas razones he de votar por el sueldo que propone la Comision de Presupuesto al Presidente del Banco Hipotecario.

Dado el punto por suficientemente discutido, se vota: «Presidente 12,500» y resulta afirmativa.

En discusion la partida: «Abogado consultor 5,000».

Sr. Castro—La H. Cámara, para ser consecuente con la sancion que dió sobre este asunto el año pasado, debe suprimir esta partida.

Recordará la H. Cámara que este abogado fué suprimido, y no sé como viene figurando aquí otra vez.

Actualmente los Escribanos y Ajentes Judiciales son los que despachan todos los espedientes, y en cuestion de títulos son tan competentes los escribanos como los abogados.

Por esta razon propongo que se suprima la partida.

Sr. Ugalde—Despues de las razones dadas por el Sr. Diputado Castro, no tengo inconveniente en aceptar la supresion de este empleo.

Estamos en la corriente de las economias, creo que esta es una de tantas y debemos hacerla desde el momento que hay allí una persona que puede desempeñar perfectamente las mismas funciones que un abogado.

Sr. Presidente—La Comision acepta la supresion de esta partida?

Sr. Ugalde—Sí, señor.

Sr. Presidente—No haciéndose oposicion queda suprimida la partida.

Sr. Socas—Debia haberse votado el despacho de la Comision, y no podia el Sr. Presidente dar por suprimida la partida desde que habia oposicion.

Sr. Presidente—Nadie hacia uso de la palabra, y yo dije: desde que no hay oposicion queda suprimida la partida.

Sr. Socas—Debia ponerse á votacion.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Desde el momento que un despacho se entrega á la Cámara, esta es dueña de él, y la Comision no puede retirarlo. Si otras veces se ha consentido esto, ha sido por un acto de condescendencia hácia la Comision. Pero, señor Presidente, si se ha objetado esta partida, debe ponerse á votacion tal cual se aconsejó al principio, y en seguida si es rechazada se votará si se suprime.

Sr. Presidente—Es que se ha dado por retirada esta partida.

Sr. Pellegrini—No se puede suprimir una partida sin una votacion prévia.

Varios señores Diputados—Podría votarse la partida.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se suprime: «Abogado Consultor».

Sr. Degreef—Yo, para votar en este asunto tengo una duda y desearia que la Comision la aclarara. La ley orgánica del Banco sancionada por la Legislatura, determina que debe haber un abogado consultor para que examine los títulos que se presentan en aquel establecimiento.

Tengo, pues, duda sobre si la Cámara

está habilitada para suprimirlo y desearia oir algunas esplicaciones para saber como he de votar.

Sr. Heredia—Pido la palabra.

Creo que no se puede suprimir este empleo: el Banco necesita un abogado consultor. . . .

Sr. Lársen del Castaño—Está suprimido desde el año anterior.

Sr. Heredia—. . . para que aconseje respecto de las escrituras que se presentan como títulos de las propiedades que se van á hipotecar.

Lo neceita tambien, para que le aconseje respecto de las ejecuciones y respecto de todas las cuestiones de derecho que puedan suscitarse, tanto en el momento de formar la hipoteca como al tiempo de ejecutar las propiedades. Asi es que no comprendo como puede hacerse lo que oigo decir al señor Diputado Ugalde, que este abogado es reemplazado por un escribano.

Sr. Ugalde—Es reemplazado.

Sr. Heredia—No puede ser reemplazado, y que debe ser un abogado, entendido en estas cuestiones, que son de derecho y que no puede entender un escribano.

Sr. Ugalde—Entiende diez veces mas que un abogado.

Sr. Heredia—Si lo que se tiene en cuenta, son las condiciones del empleado que desempeña ese puesto, es otra cosa; y me anticipo á decir esto porque oigo manifestar que lo que se tiene en cuenta son las condiciones del empleado que no conozco; pero ni aun asi hay razon para suprimir el empleo.

Si el empleado no cumple bien con su deber, por desidia ó incapacidad, se le puede reemplazar por otro; pero el empleo debe conservarse, por ser necesario.

Sr. Castro—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y resulta afirmativa.

Se vota en seguida si se suprime el Abogado consultor con 5000 $ y resulta afirmativa, quedando en consecuencia suprimida la partida.

En seguida se lée y se aprueba sin observacion:

	Al mes
Escribiente y Agente Judicial.	3000
Escribanos de Referencias.	5000

ITEM 2°

Secretaria

Secretario.	8000
Pro-Secretario.	4500

ITEM 3°

Contaduria y Caja de Depósitos

Contador y Gefe de Oficina.	8000
Para fallas por Depositos de Cédulas.	1000
Tenedor de Libros.	5500
Oficial 1°.	4000
1 Auxiliar de Depósitos.	3000
1 Id de Teneduria de Libros.	3000
2 Id de mesa de deudores á 3000 cju.	6000
3 Id de despacho á 2500 cju.	7500

ITEM 4°

Tesoreria

Tesorero.	8000
Para fallas.	1000
1 Auxiliar 1°.	3000
1 Id 2°.	2500

ITEM 5°

Numeracion

	Al mes
1 Auxiliar.	2500
1 Tasador.	3000
1 Inspector.	3000
1 Portero.	1000
2 Ordenanzas á 1000 ps. cju.	2000
2 Rondines a 875 ps. cju.	1750

ITEM 7°

Gastos Generales

	Al año
Gastos de Escritorio.	50000
Avisos en los diarios.	50000
Gas.	20000
Eventuales.	100000
Impresion de Cédulas.	50000

Art. 3° El Directorio del Banco Hipotecario no cobrará derecho alguno á los solicitantes de préstamos por revisacion de títulos, tasacion ú otra causa no prevista por su Ley Orgánica, y los derechos de Escribania, se abonarán con sujecion estricta á Arancel.

Se lee.

Art. 4° Los sueldos y gastos de cada uno de estos establecimientos, serán cubiertos con sus entradas respectivas.

Sr. Heredia—Desearia saber á que establecimientos se refiere este artículo.

Sr. Ugalde—Al Banco de la Provincia y al Banco Hipotecario.

Sr. Heredia—Entendia que eran distintos presupuestos; pero ahora observo que es uno solo y no tengo nada que objetar.

El artículo 5° «Comuníquese etc»; no se observa y se dá por aprobado.

Sr. Carboni—Hay mocion para que se suspenda la sesion.

Apoyado.

Se vota y se aprueba, suspendiendose la sesion á las 6 p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

Continúa la segunda sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881. (Permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los Sres. Diputados

SUMARIO

Se discute y se aprueba con algunas modificaciones el proyecto de Presupuesto del Ferro-Carril del Oeste y Telégrafo.

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Carboni
Casal
Castro
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorge
Lopez
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Molina Arrotea
Naon
Ramos Mexia
Romero
Salterain
Sanchez
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES

Con licencia

Andrade
Centeno
Muro
Murphy
Otero
Rocavarren
Risso Patron
Tamini

En Buenos Aires á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Continua la sesion.

Se hallan ausentes sin aviso, los señores Canard, Corvalan, Lársen del Castaño, Rodriguez, Schnyder y Zubiria, y con aviso, Moreno, Pellegrini y Socas.

Se vá á pasar á la órden del dia.

Sr. Ugalde—Hoy debo informar sobre el Presupuesto del ferro-carril del Oeste.

Seré sumamente breve.

Solo tengo que decir, que las modificaciones que introduce la Comision son de acuerdo con el Directorio, pues, ella por sí, no ha hecho modificacion alguna.

Debo advertir tambien, que hay un aumento de un empleado que por una omision no figura en este proyecto, pero que figura en todos los presupuestos anteriores· Es el recibidor de materiales, con el sueldo de tres mil pesos.

En el item «Vias y Obras»; la Comision introduce dos empelos nuevos, pedidos tambien por el Directorio.

En particular daré los informes que se me pidan.

Sobre el Presupuesto del Monte de Piedad militan las mismas razones; asi es que pido que se voten simultáneamente ambos presupuestos.

Apoyado.

Se vota si se toman en consideracion los dos proyectos y resulta afirmativa. Igual resultado obtuvo la votacion en general de ambos proyectos.

Se aprueba sin observacion:

Proyecto de Presupuesto

DE SUELDOS Y GASTOS DEL FERRO CARRIL del OESTE y TELÉGRAFO PARA EL AÑO DE 1882

—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Queda fijado como Presupuesto de sueldos y gastos del Ferro-Carril del Oeste y Telégrafo para 1882, el siguiente:

INCISO PRIMERO

Ferro-Carril

ITEM PRIMERO

Direccion

	Al mes
Presidente.	15000

En discusion:

Secretario.	6000

Sr. Carboni—El sueldo del Secretario lo ha despachado la Comision como venia propuesto por el Directorio, es decir, con 6,000 pesos; sin embargo, el Ferro-carril hoy administra el Telégrafo del Estado y esta administracion importa para el Secretario gran responsabilidad é inmenso recargo de trabajo.

Además, es archivero del Directorio, y teniendo el Ferro-carril el año que viene un ramal mas, todo esto importa mayor número de asuntos á tramitar por la Secretaria.

Por otra parte, si se toma como punto comparativo lo que gana el Secretario del Ferro-carril del Sud, que no tiene á su cargo el telégrafo del Estado y que gana 10,000 pesos, no es de estrañarse que proponga para este empleado el aumento de su sueldo á diez mil pesos y pido para esta indicacion el apoyo de mis honorables colegas.

(Apoyado)

Sr. Ugalde — En nombre de la Comision, solo pediré que se vote lo que ella propone, y si eso se rechaza se vote lo que se propone en su reemplazo.

Se vota en la forma indicada por la Comision y resulta afirmativa.

Se aprueban sin observacion las siguientes partidas.

Auxiliar comprador.	3500
Escribiente.	2000
Portero.	900

ITEM 2°

Gerencia

Gerente.	14000

En discusion:

Secretario 5,000 propuesto por el Directorio con 4500.

Sr. Romero—Pido que se vote como lo ha propuesto el Directorio.

Sr. Ugalde—Estos aumentos no son hechos por la Comision, sino por el Directorio en vista del recargo de trabajo que tienen estos empleados.

Sr. Presidente—Habiendo sido observada la partida, se va á votar.

Sr. Martinez (T.)—Es empleado fundador del Ferro-Carril desde que pasó este á ser propiedad del Estado.

Sr. Ramos Mexia—Esa no es razon.

Sr. Martinez (T.)—Cuando se dió permiso al Gefe para hacer un viaje y demoró en él dos ó tres meses, este señor desempeñó las funciones de gerente.

Sr. Ugalde· Hay un dato que se omite.

Estos empleados de la Gerencia no pueden ser retirados de allí.

Al Secretario, por ejemplo, se le han propuesto empleos mas importantes dotados con sueldos mas considerables, y en vista de ello el Gerente ha manifestado que si se separaba ese empleado de su lado presentaba su renuncia, porque no podria seguir, dada la importancia que tiene el empleado en discusion en el mecanismo del establecimiento.

Ademas, los empleados de la Gerencia son los que van mas temprano.

Votada la partida con 5000 pesos resulta afirmativa.

En discusion la partida.

1 Escribiente.	2000

Sr. Castro - Desearia saber porque este escribiente tiene 2000 pesos, cuando el sueldo de los demas es de 1500.

Sr. Ugalde—Son auxiliares en la gerencia, aunque figuran con el nombre de escribientes.

Sr. Romero—¿Tambien han sido propuestos por el Directorio?

Sr. Ugalde—La Comision no ha hecho aumento de ninguna clase.

Se vota la partida y resulta afirmativa.

En discusion:—

Escribiente	1500

Sr. Luro—Pido que se vote.

Asi se hace y resulta afirmativa.

En discusion:—

Contador	7000

Sr. Fonrouge—No por consideraciones al empleado, sino por consideraciones al empleo, que son las que tiene en cuenta la Cámara, voy á pedir que el sueldo del Contador de la Gerencia del Ferro-carril del Oeste sea elevado.

Basta solo tener presente la inmensa cantidad de capital que representa el Ferro-carril y el inmenso movimiento de la Gerencia, para comprender que este empleado no está debidamente compensado.

A mas de ser Contador del Ferro-carril, lo es tambien del Telégrafo del Estado, que cuando funcionaba separadamente, tenia su contador.

Se han aumentado, pues las tareas del Contador en un 50 p.%, y justo es que su sueldo se aumente, no ya en esa proporcion, pero sí en algo que represente una compensacion por el nuevo trabajo que se le ha echado sobre los hombros.

Pido, pues, á la Cámara se sirva aceptar el sueldo de 8,000 pesos para este empleado.

Sr. Ugalde — En nombre de la Comision solo pedire que se vote lo que ella propone.

Si se propusieran 7500, *particularmente* aceptaria el aumento pues el del Banco Hipotecario tiene 8000 y para fallas 1000. Así como aceptaria tambien para el tenedor de Libros 5,000.

Lo repito, aceptaria, eso *particularmente*; pero en nombre de la Comision pido que se vote lo que ella propone.

Sr. Fonrouge—¿Los demas miembros de la Comision han cambiado ideas á este respecto?

Sr. Naon—Yo pido que se vote el despacho de la Comision.

Se vota la partida con 7000 pesos y resulta afirmativa.

Igual resolucion recae en los siguientes:

Tenedor de libros	4000
Auxiliar 1°	3000
3 Id 2os. á ps. 2500 cju	7500
3 Id 3os. á ps. 2000 cju	6000
4 Id 4os. á ps. 1500 cju	6000
4 Id 5os. á ps. 1200 cju	4800
Archivero	1800

En discusion:

Tesorero	7000

Sr. Luro—Deseo que el Miembro Informante me diga cuales son las funciones de este Tesorero, cuales las de este pagador y porqué se presupuesta una partida para fallas y otra para gastos.

Sr. Ugalde—El Pagador es el que paga toda la linea; la paga en tabla y mano propia y las fallas son para las que pueda tener, pues maneja 28 á 29 millones al año.

El Tesorero es el que recibe todo el dinero que entra al Ferro-carril y que despues pasa á ser depositado en el Banco. Ademas, recibe el producido de la Contribucion Directa y Patentes de la campaña.

Sr Luro—Bien; cuando llegue la oportunidad, observaré la partida.

Se aprueba la partida.

En discusion:

Para fallas	1000

Sr. Luro—Observo esta partida, pues el Tesorero no hace sino recibir el dinero y depositarlo en el Banco.

Sr. Ugalde—Y hacer todos los pagos generales en Tesoreria.

Sr. Luro—Pero, no ha dicho el señor Diputado que el pagador es el que hace los pagos?

Sr. Ugalde—El pagador abona sus sueldos al personal del Ferro-Carril.

Sr. Luro—Esas funciones son demasiado limitadas para que pueda tener una cantidad para fallas, tan crecida como la que se propone. La mayor parte de las reparticiones públicas pagan hoy, señor Presidente, por medio de cheques, en estos casos no hay fallas y supongo que el Ferro-Carril del Oeste habrá seguido esta práctica que es muy bien aconsejada, y que dá muy buenos resultados.

Observo ademas que esta partida habia sido propuesta por el Directorio con quinientos pesos y asi fué sancionada por el Senado.

Sr. Ugalde—Y propuesta por el Presidente del Directorio, en el seno de la Comision, como esta lo aconseja, asi es que creo que el despacho de la Comision es perfectamente arreglado.

El Tesorero del Ferro-Carril del Oeste tiene una importancia considerable comparado con el del Banco Hipotecario, y este último empleado tiene mil pesos para fallas y ademas mil pesos de aumento en el sueldo. Creo que son razones poderosas para fundar el despacho de la Comision.

Despues, al Ferro-Carril del Oeste no lo pagan en cheques todos los dias; tiene que ir el tesorero á hacer el depósito en el Banco de la Provincia de todo el dinero que recibe del Ferro-Carril, tanto del producido este como de todo el producido por impuestos, que es remitido de la campaña, pues la mayor parte de los que se perciben en el Norte y en el Oeste son remitidos por el Ferro-Carril del Oeste.

Asi es que creo perfectamente equitativo lo que propone la Comision.

Sr. Fonrouge — Hago mocion para que se dé por suficientemente discutido el punto.

Así se resuelve por una votacion.

Sr. Presidente—Habiendo sido observada se va á votar la partida:

«Idem para fallas	1000»

Se vota y es aprobada.

Lo son igualmente las siguientes:

Pagador.	3000
Idem para fallas.	500
Idem para gastos.	1500
Inspector	3500

Se lée.

2 Inspectores segundos á	2000

Sr. Ramos Mexia—Voy á votar en contra de la partida.

Sr. Ugalde—¿El señor Diputado desea saber que razon hay para proponer estos dos inspectores? Son pedidos por el Directorio.

Sr. Ramos Mexia—Iba anticiparme á la contestacion del señor Diputado, diciendo que votaria en contra de la partida, por que me imaginaba que la Comision no la habia puesto por su sola inspiracion sino que habia sido á indicacion del Directorio ó del Presidente, y en tal caso como Diputado debo guiarme por el Presupuesto que el Directorio del Ferro-Carril pasa á la Administracion para que esta lo remita á la Legislatura.

Si despues se encuentra que en ese presupuesto hay deficiencias que obliguen á modificarlo, es prueba que no se ha hecho un estudio detenido de él la primera vez que es necesaria la modificacion que se introduce; pero yo veo que el Ferro-carril ha estado perfectamente administrado é inspeccionado en estos años anteriores, con un solo empleado, y no creo que sea necesario crear estos dos empleos mas, sobre todo cuando esta necesidad aparece en el último momento.

Sr. Ugalde – No se apercibe que hay nuevas líneas, y que estas nuevas líneas recien se van á servir el año entrante.

Se vota la partida como lo proponia la Comision y se aprueba.

Se aprueban sin observacion las partidas siguientes;

Id para gastos	1500
Suplente 1ro. Gefe de Estacion y Telegrafista	3000
Id 2° id id	2000
Id 3° id id	1800
Id 4° id id	1500
Portero.	700
Encargado de almacenes	3000
Auxiliar 1°	1500
Id 2°	1300
Capataz	1300
Peon	900
Médico	2000

Sr. Presidente—Queda aprobado el item 2°.

Sr. Luro—Creo que hay un error en el item sancionado y si la Comision encontrase que efectivamente lo hay, pediria reconsideracion de la partida. Al pagador se le ha puesto 1500 ps. para gastos: antes habia un inspector con 1300 pesos; habiendo ahora dos creo que esta partida debe ser aumentada.

Sr. Ugalde—Tiene razon el señor Diputado.

Sr. Luro—Entonces pido reconsideracion de la partida referente á gastos de inspectores.

Sr. Ugalde—Puede votarse tres mil pesos.

Apoyada suficientemente esta indicacion, se vota la partida con 3,000 pesos y se aprueba.

Se aprueban sin observacion las partidas siguientes:

ITEM 3°

Vias y obras

Ingeniero principal,	10000
Id por gastos	1000
Id segundo	8000
Encargado de la contabilidad.	3500

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

Despues de impreso este despacho el Directorio se apersonó á la Comision haciéndole presente la necesidad de incluir una partida que, por un olvido, no habia consignado en el Presupuesto que remitió. Esta partida es la siguiente: «Recibidor de materiales 3,000.»

La Comision aconseja la aceptacion de esta partida.

Sr. Ramos Mexia — ¿Podria decirme el señor Diputado qué diferencia hay entre el encargado del material y el recibidor de materiales?

Sr. Ugalde — El primero es el que manda los materiales, y el segundo el que lo recibe.

Se vota la partida propuesta por la Comision y se aprueba

Se dan por aprobadas las siguientes partidas:

Auxiliar.	1300
Dibujante 1°	3000
Id 2°	2000
Escribiente	1200
Portero	700
Encargado del material	2500
Peon	900
Ingeniero de la 1ª Seccion	7000
Escribiente	1200
Peon	900
3 Ingenieros para la 2ª, 3ª y 4ª Seccion á ps. 6000 cju.	18000
3 Peones para id. id. id. Seccion á 900 ps. cju.	2700
2 Capataces de cuadrillas volantes á 1700 pesos.	3400
12 id id id id á 1200 pesos.	14400
2 id id id permanentes á 1000 pesos	2000
30 id id id á 800 pesos	24000

En discusion.

90 peones de cuadrillas volantes	70200

Sr. Heredia—Desearia saber del señor miembro informante, cual es el sueldo ó salario que va á gozar cada uno de los peones, pues no se especifica en el presupuesto.

Sr. Ugalde—No tienen sueldo mensual, se les paga por dia, segun el número de dias que trabajan, es por semana, por quincena ó mensualmente, segun la regla del mismo Directorio.

Se vota la partida y resulta afirmativa.

En discusion:—

70 id. id. permanentes	48300

Sr. Heredia—Vuelvo á preguntar porqué no se fija el salario de cada peon,

(*Continuará*)

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual; préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte, Gerente.

J. A. Bergeire, Secretario

347 el perm.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mlc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como: anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. 5 p%
A idem oro a la vista sin interés.
A idem á 60 dias. 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—97

Capital efectivo. $f. 1.500.000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881. 141,019.56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias. 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias. 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias. 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias. 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés. Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1881.

S. Polinini. Gerente

AVISOS

AL CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY DE GABRIEL SANFELIÚ

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cedra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinami CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinami.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabacos y cigarros, Cántaros y Porrones para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, España y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Toballas, Paños chicos y grandes, Deseetes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

16 d 1 perm.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Candida Milanda, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por sí al juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881—*Juan Rodriguez.*

171 d. 3 e. 2.

VINO DE NARANJA

El mejor refresco—Es una copa de vino de naranja en un vaso de agua. Pídase en todas las confiterias.

El mejor tónico—Es una copa de vino de naranja puro, tomado una hora antes de la comida. Pídase en todas las confiterias.

El nectar mas delicado—Es el vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

Contra los nervios—No hay como una copita de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

La inapetencia—Desaparece tomando una copa de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

Las señoras—De salud delicada deben tomar todos los dias una copita de vino de naranja

Venta por botellas y cajones

53—*General Lavalle*—53

D 3—30g

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipandose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 9,000 Fts.

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Jueves 8 de Diciembre en Villa Mercedes.

Los estractos llegaran el Sabado 10 por la mañana. d.2 v8

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIGIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el asma, la bronquitis crónica, la tos convulsa, la anemia, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de mercurio, la escrófula, catarro, etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los reumatismos crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra se curan con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas gratis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Escribania pública

DE

REGISTRO CIVIL

De FELIPE G. BECHER

Casa de Justicia

1er. PATIO (altos) perm

PELUQUERIA DEL PASAJE

29 Victoria 29

Casa especial en perfumeria de los fabricantes mas acreditados, como Lubin, Pinaud, Guerlain, Atkinson, Juan M. Farina, etc.

Gran surtido en corbatas, bastones, paraguas, cepillos, peines de carey extras, pañuelos espumilla y muchos otros artículos que seria prolijo enumerar, á precios módicos.

ESPLENDIDO SALON DE PELUQUERIA
ATENDIDO POR OFICIALES DE PRIMER ORDEN

NEWLADN HNOS.

DENTISTAS

AMERICANOS

63 —Calle Florida — 63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irrepochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres
NEWLAND HERMANOS
63-FLORIDA-63

AVISO MUNICIPAL

LICITACION PARA LA EXTRACCION DE

Arena, Resaca y Cascajo

La Seccion Municipal de Hacienda recibirá propuestas cerradas el dia 15 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde para obtener el derecho de la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los limites del municipio.

El contrato durará todo el año de 882 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, —40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y ochenta si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de la ribera por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso del fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á disposicion de la Municipalidad la cantidad de mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias, ó moneda corriente.

Por el importe de Remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas, que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion deba depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de cinco mil, pesos m|c como garantia de que el contrato sera firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse a hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó le sera devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, seran resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con lo que dispone su Ley orgánica y sobre el recurso que el Art. 30 de la misma otorga — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio*, Secretario.

163 n26 d15

OTRO

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el juéves 15 del entrante mes de Diciembre a las 2 1\|2 p. m. de a tarde para el arrendamiento de locales en las plazas siguientes, con destino al estacionamiento de vehiculos.

Plazas	Locales	Pro'do act.
De la Victoria	40 para carruajes	$ 26600
Del Temple	3 id. id.	« 1200
Lorea	9 id. id.	« 3600
Lorea	6 id. carros	« 1200
Belgrano	5 id. carruajes	« 2000
Belgrano	10 id. carros	« 1500
Concepcion	5 id. carruajes	« 2000
Concepcion	4 id. carros	« 800
Libertad	5 id. carruajes	« 2001
Libertad	5 id. carros	« 1000
Calle Entre Rios	5 id. id.	« 500
Paseo de Julio	10 id. carruajes	« 4200
Plaza del P'que	16 id. id.	« 9300
Plaza del P'que	5 id. carros	« 1250
Id 11 de Set'bre	15 id. ca'jes du'te la Exp'cion	

Las propuestas deberan hacerse por cada plaza y por los locales que en cada una se soliciten.

El pago se efectuará por mensualidades adelantadas.

Es entendido que no podrán los dueños de carruajes utilizar sinó los locales que se le adjudiquen, observándose en los demás las otras disposiciones vigentes sobre estacionamiento de carros y carruajes.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio* Secretario.

164 n.27 d15.

Se necesitan dos personas, con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á máquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hará una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurrir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5.

n19 d30g

Precios de los Cafées DE

EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10 $
Lavado	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72

59 d1 30

AGUINALDOS,

ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO 1882

TIENDA

A LA

CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica, Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten. Strenna New-Year's-Guift, Regalos d'ano novo, Cadeau de jour de l'an, Ectrenac etc, etc. etc.

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es la de los mas completos, pero como se renueva así enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE AÑO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

32, 34 -- PERU -- 36, 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

169 d4 30 d.p.m.

PROCESO SZEMEREDY

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerías, al

Precio de 10 pesos m\|c.

El Demócrata	Perú	143
Libreria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Librería de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañía	Florida	241
Féliv Lajouane	Perú	53
Librería del Mosquito	Florida	88
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 1
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 2
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 3
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 10	9 40
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 20	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	10 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 8				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Sulpacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 51						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	2	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Sulpacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 21						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 55
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 58
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 35
Azcuénaga	4 53
Lujan, llegada	5 50
Lujan, salida	5 35
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán a los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

346 fl1

DESCUBRIMIENTO MEDICO DE ORO DEL DR. PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Manchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Poilis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario. **Buffalo, N. Y., E. U. A.**

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 p.m.

REMATES

Rufino Degreef y Ca.

JUDICIAL DE

UNA FINCA

EN SAN NICOLAS

Calle Comercio entre General Lamadrid y Obligado, una cuadra antes de llegar á la Barraca de los señores Baucalari Hermanos.

Tasacion .... 61,000 ps. m|c.

Base 2\|3 partes .... 41,200 » »

EL JUEVES 5 de Enero á las cinco de la tarde, venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Federico Igarzabal y como perteneciente á los herederos de doña Juliana Vega.

Una finca construida en terreno de 30 varas de frente por 73 de fondo.

EDIFICIO—Dos piezas y un zaguan, techos de azotea y piso de baldoza, al frente de la calle otra pieza como las que anteceden, al interior otra id techo de teja letrina, pozo de agua, un gran porton de hierro con pilastras y todo el terreno cercado de pared.

Linda por el frente con la calle Comercio, por el Sud Oeste con Luis Llovet, por el Nordeste con don Juan Paez y por el Nordeste con don Bernardo Ortega.

Por mas pormenores ocurrir á nuestra casa calle Comercio núm. 43.

Nota—El comprador entregará el 4 por ciento al firmar el boleto de compra venta. 172 d1 c5

Florencio F. Carreras

JUDICIAL

DE UN HERMOSO

TERRENO Y CASA

A 1\|2 cuadra del tramway á Belgrano

BASE PARA LA VENTA 44747 $

Moneda corriente

El Juéves 8 de Diciembre á las 5 de la tarde, procederé a vender en público remate el terreno y finca que menciona el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procederá á vender en remate público, por el martillero don Florencio F. Carreras, el dia 8 del entrante Diciembre, propiedad de don Eugenio Fraver, situada en la calle de Azcuénaga entre Santa-Fé y Arenales. El terreno se compone de 15 metros 115 milimetros de frente al Oeste por 45 id 465 id de fondo al Este. El edificio se compone de 3 tres piezas, cocina, letrina, un galpon y un palmar; todo tasado en la suma de 67121 pesos m|c., previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que importa la suma de 44747 pesos m|c.

Esta venta se efectúa en virtud de la ejecucion que sigue don Juan Pena contra el expresado Fraeyre por el juzgado de su señoria y secretaria del escribano Eugenio Blanco, a la que me hallo adscrito—Buenos Aires Noviembre 21 de 1881—Oficina en el Cabildo.—*Juan Antonio Mazzini.*

Por otros informes a mi escritorio Bolivar número 68.

Nota—El comprador dará 2500 pesos m|c. al firmarse el boleto, de garantia.

158 n25 d8.

Ramon Basavilbaso

El jueves 8 de Diciembre a las 11 de la mañana

En la calle de Salta esquina de Pavon, donde estará la bandera—los muebles y útiles de carpinteria en el órden que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se procederá á vender en remate público por el martillero Ramon Basavilbaso el dia 8 del entrante Diciembre los siguientes objetos: 1 ropero de pino, 1 aparador de id, 2 ruedas de carretas 1 escalera de pino, 3 armazones de carretas 2 ruedas grandes con yantas, 11 caballetes surtidos 2 piedras de afilar con aparato de madera, 3 carretillas de mano, 1 galpon de madera con techo de zinc 1 carro en construccion 2 ruedas con ejes, 2 pares de ruedas.

Esta venta se efectúa, en virtud de la ejecucion seguida por los Sres. Apesteguy Hnos contra D. Francisco Hatispuru por el Juzgado de S. S. y Secretaria de Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.—*Juan A. Mazzini.* 156 n24 d8

Guillermo Govvland y Ca.

JUDICIAL

DE LA HERMOSA FINCA

Calle Estados-Unidos 229 al 235

PARAJE MUY ALTO

CON PIEZAS

ALTAS y BAJAS

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á su venta el dia 4 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procederá á vender en público remate el dia 4 de Diciembre á las 4 de la tarde por los martilleros Guillermo Gowland y Ca. una propiedad situada en la calle de Estados-Unidos número 229 al 235, cuya área de terreno se compone de 19 metros 15 centimetros de frente al Sud por 12 metros 59 centimetros de fondo al Norte, edificada con piezas altas y bajas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ps. 185500 m|c (ciento ochenta y cuatro mil), previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento veinte y tres mil pesos m|c Esta venta se efectuará en virtud de la ejecucion seguida por los señores Duarte y Wrigt contra doña Maria Ignacia de Recoder por cobro de pesos, por ante el Juzgado de su señoria y secretaria de don Eugenio Blanco a la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881—*Juan A. Mazzini,* Oficina de Cabildo.

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

151 n 0 d4.

VAPORES Y MENSAGERIAS

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Verceles, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viernes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Compañía, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 11

702 jl. 21 p. m.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. José Maria Calderon, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Pedro Langaret y Da. Maria Lechet ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de su señoria y oficina del Escribano autorizante, a hacer valer sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Noviembre 22 de 1881.—*Rodolfo Panelo,* Secretario.

170 d.2 el°.

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido, cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Iueseos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—San Justo Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Brizuela.*

165 n 30 d 20.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bautista Daverio para que en el término de quince dias de la fecha comparezca por este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Juan Trotti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Las Heras, Noviembre 3 de 1881. —*Santiago T. Murphy,* Juez de Paz.

169 n27 d10

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Ba... se cita llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cornet, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.

131 n 9 d 8, *G. J. Carballo.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Carlos Beckman se presentarán ante el señor Juez de lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 5 de 1881—*Manuel Lacasa* Escribano Secretario. 123 n. 8 d. 7

Por el presente se hace saber á D. Valentin Larraburo la resolucion dictada en la demanda que le sigue á D. Leon Alezamburu por cobro de pesos, cuya resolucion es la siguiente:—«Buenos Aires, Noviembre 16 de 1881. Creyendo el Juzgado que la prueba producida por D. Valentin Larraburo es en el fondo deficiente, la cual ha quedado desvirtuada por la producida por el demandado—por cuya razon resuelve absolver á D. Leon Elizamburu en la presente demanda, sin espresa condenacion en costas—y en su consecuencia, consentida que sea esta resocion, archivese el espediente—*F. Becher,* Juez de Paz de la parroquia de Monsérrat—Calle de Moreno, 843.

n29 d4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos,* Secretario.

138 n 13 d 12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.

Natalio A. Ponce.

135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Samos Aldreti, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin.* n10 d10g

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2° La medalla llevará el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3° Se dará medalla de oro a los Gefes, de plata a los Oficiales y de cobre a la tropa.

Art. 4° La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos dónde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art. 5° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art 6° Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero, *L. J. Quinteros.*
C. M. Saravia, *J. alejo Ledesma,*
Secretario del Se d. Sec'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.

135 n8 m24 ROCA
B. VICTORICA

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0.a 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1 61 hectareas

La base para la venta sera de 70000 pesos m|c la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 151 n22 f8

OTRO

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 áreas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hagoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y ... Vidal.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 43 s16 d19

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes a 4,178 hectareas 81 areas y 71 centiareas.

La base de remate sera de 60,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 70 o6 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de Venta será de 20 pesos la hectarea.

El remate tendrá lugar a las 5 p.m.

Este terreno se compone de la superficie de 1251 hectareas equivalentes a Va ras 16151 milésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leoge, don Ferro Bretn

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.
OF. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina.

135 n22 f8.